



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 14 de enero de 2020.-

Señor  
Director Secretario de la  
Caja Notarial de Seguridad Social  
Esc. José Osvaldo Rocca Bustos

E.E. 2019-17-1-0001623

Entrada 1291/19

Oficio 294/2020

Transcribo la Resolución N° 53/2020 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 9 de enero de 2020; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Financiera al 31/12/2018 y los correspondientes: Estados de Resultados Integral, el Estado de Flujos de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, con sus Notas y Anexos y la Ejecución Presupuestal de Resultados por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, formulados en pesos uruguayos por la Caja Notarial de Seguridad Social;

**RESULTANDO:** que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo establecido en los Artículos 111 in fine, 159 y 177 del TOCAF;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Caja Notarial de Seguridad Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente,

dc



**Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social los que comprenden Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas, otras notas explicativas y el estado de ejecución presupuestal.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja Notarial de Seguridad Social al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha; y el estado de ejecución presupuestal, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas Nos. 82 y 89 y normas legales vigentes.

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Caja Notarial de Seguridad Social y ha cumplido con las

disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

### **Responsabilidad del Directorio en relación con los estados**

El Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Ordenanzas 82 y 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la Caja.

### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019

dc

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaría General





TRIBUNAL DE CUENTAS

## INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

### **Presentación de los Estados**

Los estados financieros de la Caja Notarial de Seguridad Social correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por Resolución de Directorio de 26 de marzo de 2018, Acta N° 3300 y remitidos para su examen a este Tribunal el 27 de marzo de 2019.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y N° 89 del Tribunal de Cuentas y la normativa vigente en materia de ejecución presupuestal.

### **Nota 8 - Posición en Unidades dólares americanos y en Unidades Indexadas.**

En la Nota 8 "Posición en dólares americanos" y "Posición en unidades indexadas", los importes expuestos en la columna "SalDOS en \$" son incorrectos, ya que recogen solo los valores de la columna "Adm" no incluyéndose los demás importes de las restantes columnas. (Forestación, Ganadería, Inmobiliaria).

### **Estado de Flujo de Efectivo.**

En el Estado de Flujo de Efectivo los fondos expuestos al cierre del ejercicio 2017 expresados en moneda de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2018 totalizan \$ 1:585.444.873, mientras que los fondos al inicio del ejercicio 2018 deberían exponerse por \$ 1:616.529.041. La diferencia de \$ 31:084.168 corresponde a que en el primer importe no se toman en cuenta los "Intereses devengados a cobrar" del Capítulo Inversiones temporarias, en cambio en el segundo si se consideran. La constatación precedente afecta únicamente la exposición del Estado de Flujo de Efectivo.

### **Evaluación del control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información financiera:

### **Provisión para cargas sociales**

Para el cálculo de la provisión por cargas sociales se consideró incorrectamente un porcentaje sobre el salario vacacional siendo que el mismo no está gravado por aportes a la Seguridad Social. En consecuencia dicha provisión que integra las cuentas "Deudas Diversas" del Estado de Situación Financiera y "Gastos de Administración" del Estado de Resultados se encuentran sobrevaluadas en \$ 609.937.

### **Obligaciones negociables**

Dentro de los capítulos "Inversiones temporarias" e "Inversiones financieras L/P" se incluyen Obligaciones Negociables de Citrícola La Salteña que al tipo de cambio de cierre del ejercicio ascienden a \$ 63:191.700. A las mismas se les efectuó una provisión por incobrabilidad de \$ 134.094 (c/p) y \$ 2.480.735





## TRIBUNAL DE CUENTAS

(l/p) en base a informes de una calificadora de riesgos. Con fecha 15/02/2019 la empresa Citrícola La Salteña se presentó a Concurso de Acreedores, aspecto que no se expuso en las Notas a los estados financieros, así como tampoco la fórmula de cálculo de dicha previsión.

### **Reunión de Cierre**

No se efectuó la reunión de cierre debido a que la respuesta al informe de hallazgos fue suscripta por la mesa del Directorio de la Institución considerándose por lo tanto innecesaria la realización de la misma.

### **Recomendaciones**

#### **Recomendaciones de ejercicios anteriores cumplidas**

- Se consideró para el cálculo de la Provisión por Aguinaldo el salario vacacional pagado en el período.
- Se corrigió el saldo de las cuentas "Plantaciones Forestales" y "Acrecimiento Forestal".
- Se expusieron los Bienes de Uso e Intangibles en el capítulo Propiedad, Planta y Equipo de acuerdo a su naturaleza o función (NIC 1).
- En el presente ejercicio no se amortizaron las Propiedades de Inversión cuyo método de valuación es el modelo de valor razonable.
- Se revelaron en Notas a los estados financieros todos los elementos requeridos por las normas referentes a los métodos y suposiciones aplicados en la determinación del valor de tasación de los Inmuebles.
- Se corrigieron los saldos de Valores Brutos y Amortización Acumulada de los Inmuebles Rurales.

**Recomendaciones del presente Ejercicio:**

- No considerar el salario vacacional para el cálculo de la Provisión por Cargas Sociales.
- Revelar en Notas a los Estados Financieros toda la información significativa relativa a las inversiones financieras y la previsión para incobrables.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019.

dc



**Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner**  
**Secretaria General**